

grese al servicio activo, con antigüedad de la toma de posesión para todos los efectos, siendo destinada, para la prestación de sus servicios, a la Prisión Provincial de Cuenca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don José Eugenio Rubio Parra, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Eugenio Rubio Parra, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria desde el 13 de enero de 1959, la cual ha sido presentada en el Registro General de este Ministerio el 26 de diciembre de 1960, en la que solicita su reingreso al servicio activo, manifestando al mismo tiempo que de no ser posible efectuarlo, por no existir vacante de su categoría, se realice éste en plaza de clase inferior, hasta tanto se produzca vacante en la Escala que le corresponde. Teniendo en cuenta que se han cumplido las prescripciones del artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954; que en la actualidad existen vacantes en la Escala de Oficiales primeros del referido Cuerpo Técnico, sin que exista ninguna otra petición de reingreso al servicio activo por parte de otros funcionarios excedentes, por lo que no se produce perjuicio a tercero;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

ha tenido a bien disponer el reingreso al servicio activo de don José Eugenio Rubio Parra, sin otro derecho que el del percibo del sueldo y demás emolumentos correspondientes a los Oficiales de primera clase, a partir de la fecha en que se poseione de su destino, hasta tanto se produzca vacante en la Escala de Jefes de Negociado de tercera clase, a la que pertenece el interesado, y que, pudiendo corresponderle, permita dar efectividad administrativa a este reingreso en cuanto a antigüedad y situación escalafonal que pueda atribuirsele en la fecha en que se produzca, siéndole computados los servicios que preste entretanto en la Escala de Oficiales primeros, como prestados al Estado únicamente, y siendo destinado a la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO^{ISP} 235/1961, de 24 de enero, por el que se dispone el cese del camarada Ignacio del Cuvillo Merello en el cargo de Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, cesa el camarada Ignacio del Cuvillo Merello en el cargo de Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS EUIZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de enero de 1961 por la que se aprueba el programa para el desarrollo del segundo y tercer ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de que los señores opositores a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado conozcan con la debida antelación el contenido de las materias que han de ser objeto de desarrollo en la oposición, así como la estructura de los ejercicios orales que la integran, aconseja que, con independencia de la Orden ministerial de convocatoria de las próximas oposiciones, se publique la presente de aprobación de los programas que han de regir en la misma.

Por todo ello, este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre, se ha servido disponer:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto programa, que ha de regir para la práctica del segundo y tercer ejercicios de la próxima oposición de ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

PROGRAMA QUE SE CITA

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho civil

Tema 1. La norma jurídica. Naturaleza, caracteres y estructura. Interpretación de las normas jurídicas.

Tema 2. El Derecho objetivo. Concepto. Divisiones. Derecho público y Derecho privado. Derecho civil.

Tema 3. Las fuentes del Derecho en general. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español. Especial referencia a la Ley.

Tema 4. La codificación civil en general. El proceso codificador en España. El Código civil español. Contenido. Estructura. Crítica. Otras Leyes civiles.

Tema 5. Límites de la eficacia de las normas. La Ley en el tiempo. Entrada en vigor y término de vigencia. Normas transitorias. La Ley en el espacio. Derecho Internacional privado. Sistema del Código civil. Referencia al sistema interregional.

Tema 6. Eficacia de las normas jurídicas. Inexcusabilidad de su cumplimiento. La ignorancia. El deber especial de los funcionarios. El efecto sancionador de las normas. El acto contra Ley. El fraude a la Ley.

Tema 7. Eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica. Concepto y caracteres. Estructura y clasificación. El derecho subjetivo. Significado, concepto y caracteres. Estructura y clasificación.

Tema 8. El concepto de persona. Teorías y definición. Significado y clases. Persona y personalidad. Personas individuales. Nacimiento y extinción.